

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Enero 16 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero dieciseís (16) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: RAFAEL GERBER GUZMAN MEDINA
Radicación: 736244089002-2018-00108-00

Auto: Acepta Renuncia Poder Otorgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por el profesional del Derecho HERNANDO FRANCO BEJARANO, apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA, por medio del cual presenta la renuncia al poder otorgado para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado al profesional del Derecho HERNANDO FRANCO BEJARANO, dentro de este proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena notificar a BANCO DAVIVIENDA para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Por secretaría expídase el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el enero 20 de 2023